



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN N° 141-2022-UNF/PCO

Sullana, 20 de diciembre de 2022.

VISTOS:

La Carta N° 006-2022/CEN-UNF de fecha 11 de noviembre de 2022; el Informe de Supervisión N° HRA-009-2022-SEYDA/SUPERV.OBRA de fecha 15 de noviembre de 2022; el Informe N° 05-JLTL-2022 de fecha 21 de noviembre de 2022; el Oficio N° 743-2022-UNF-DGA-UEI de fecha 29 de noviembre de 2022; el Oficio N° 269-2022-UNF-PCO/DGA de fecha 29 de noviembre de 2022; el Informe N° 0399-2022-UNF-OAJ de fecha 29 de noviembre de 2022; el Informe N° 2245-2022-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 19 de diciembre de 2022; el Oficio N° 790-2022-UNF-DGA-UEI de fecha 19 de diciembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con fecha 28 de junio de 2022, se suscribe el Contrato N° 05-2022-UNF, entre la Universidad Nacional de Frontera Sullana, y el Contratista CONSORCIO ENERGÍA DEL NORTE, firman el compromiso de Ejecución de la Obra: "Construcción de Casetas de Media Tensión del Proyecto: Ampliación de Redes de Distribución Eléctrica y Sistema de Iluminación de la Universidad Nacional de Frontera", por un monto contractual de S/1,955,76145, incluido IGV, en un plazo de ejecución de 90 días calendario.

1





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Carta N° 006-2022/CEN-UNF, de fecha 11 de noviembre de 2022, el Representante Común del Consorcio Energía del Norte hace llegar a la Entidad, el expediente del Adicional N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: "Construcción de Casetas de Media Tensión del proyecto: Ampliación de Redes de Distribución Eléctrica y Sistema de Iluminación de la Universidad Nacional de Frontera".

Que, mediante Informe de Supervisión N° HRA-009-2022-SEYDA/SUPERV.OBRA, de fecha 15 de noviembre de 2022, el Supervisor de la Obra informa a la Entidad que, el expediente técnico del Adicional de Obra N° 01, se encuentra conforme y recomienda continuar con el trámite administrativo.

Que, con Informe N° 05-JLTL-2022, de fecha 21 de noviembre de 2022, el Monitor del Proyecto hace de conocimiento a la Unidad Ejecutora de Inversiones que, el expediente técnico del adicional de obra N° 01 se encuentra conforme, por lo que recomienda tramitar ante la Entidad dentro de los plazos estipulados en el artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el presupuesto Adicional Neto de Obra N° 01 por el monto de S/ 135,716.65 con IGV, quedando el nuevo presupuesto de la obra en S/ 2'091,478.10 incluido IGV, recomendando su aprobación.

Que, mediante Oficio N° 743-2022-UNF-DGA-UEI, de fecha 29 de noviembre de 2022, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita a la Dirección General de Administración, la aprobación del Adicional N° 01 y deductivo vinculante N° 01, cuyo plazo de ejecución es de 21 días calendarios de la Obra: "Construcción de Casetas de Media Tensión del Proyecto: Ampliación de Obra Redes de Distribución Eléctrica y Sistema Iluminación de la Universidad Nacional de Frontera", del Proyecto con CUI N° 2464079

Que, con Oficio N° 269-2022-UNF-PCO/DGA, de fecha 29 de noviembre de 2022, la Jefa de la Dirección General de Administración remite a Presidencia de Comisión Organizadora, el documento emitido por el jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones, para la aprobación mediante Acto Resolutivo del Adicional N° 01 y deductivo vinculante N° 01, de la Obra: "Construcción de Casetas de Media Tensión del Proyecto: Ampliación de Obra Redes de Distribución Eléctrica y Sistema Iluminación de la Universidad Nacional de Frontera", del Proyecto con CUI N° 2464079; previa opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Informe N° 0399-2022-UNF-OAJ, de fecha 29 de noviembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, resulta viable se apruebe el Expediente Adicional N° 01 por la suma de trescientos cuarenta y siete mil novecientos cinco y 73/100 Soles (S/ 347,905.73) y el Deductivo Vinculante N° 01 por el monto de doscientos doce mil ciento ochenta y nueve y 08/100 Soles (S/ 212,189.08), quedando un monto de

2





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Adicional Neto ascendente a la suma de ciento treinta y cinco mil setecientos dieciséis y 65/100 Soles (S/ 135,716.65) de la Obra: "Construcción de casetas de media tensión del proyecto: ampliación de obra redes de distribución eléctrica y sistema iluminación de la UNF".

Que, con Informe N° 2245-2022-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 19 de diciembre de 2022, la Jefa de la Unidad de Presupuesto remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, contando con la viabilidad de la oficina de asesoría jurídica se emite la Constancia de Previsión N° 017-2022-UNF-PCO-OPP-UP, por el importe de S/ 347,905.73 (Trescientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cinco con 73/100 soles).

Que, mediante Oficio N° 790-2022-UNF-DGA-UEI, de fecha 19 de diciembre de 2022, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones hace llegar a Presidencia de Comisión Organizadora, la constancia de previsión presupuestal para la aprobación del Adicional y Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra "Construcción de casetas de media tensión del proyecto: ampliación de obra redes de distribución eléctrica y sistema iluminación de la UNF", a fin de que continúen los trámites correspondientes para su aprobación.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 088-2017-MINEDU, 200-2019-MINEDU y 179-2020-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CASETAS DE MEDIA TENSIÓN DEL PROYECTO: AMPLIACIÓN DE OBRA REDES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA Y SISTEMA ILUMINACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA", del Proyecto con CUI N° 2464079, cuyo plazo de prestación adicional para la ejecución es de veintiún (21) días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el presupuesto del Adicional de Obra N° 01, considerando los precios del presupuesto referencial y los precios pactados ascendente a la suma de S/ 347,905.73 (trescientos cuarenta y siete mil novecientos cinco y 73/100 Soles) y el total del Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01 es de S/ 212,189.08 (doscientos doce mil ciento ochenta y nueve y 08/100 Soles), siendo el costo Adicional Neto N° 01, la suma de S/ 135,716.65 (ciento treinta y cinco mil setecientos dieciséis y 65/100 Soles), monto que representa el 6.94% del monto del contrato original.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el Contratista Consorcio Energía del Norte, amplíe la Garantía de Fiel Cumplimiento por el monto otorgado como Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01, así como cumplir con las demás responsabilidades previstas en el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Dirección General de Administración verifique que la Garantía de Fiel Cumplimiento se encuentre vigente hasta el consentimiento de la liquidación final de la obra.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, verifique que el Contratista Consorcio Energía del Norte, cumpla con los requisitos técnicos establecidos en el artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, derivadas de la aprobación del Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra: "Construcción de Casetas de Media Tensión del Proyecto: Ampliación de Obra Redes de Distribución Eléctrica y Sistema Iluminación de la Universidad Nacional de Frontera". Asimismo, se ENCARGUE de PONER EN CONOCIMIENTO al Supervisor y Residente de Obra, sobre lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER que la Unidad de Abastecimiento, elabore la Adenda al Contrato N° 05-2022-UNF, suscrito entre la Universidad Nacional de Frontera y el Contratista Consorcio Energía del Norte, relacionada a la aprobación del Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: "Construcción de Casetas de Media Tensión del Proyecto: Ampliación de Obra Redes de Distribución Eléctrica y Sistema Iluminación de la Universidad Nacional de Frontera".

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Ante el actual Estado de Emergencia Sanitaria Nacional, NOTIFICAR – de manera virtual - al Contratista Consorcio Energía del Norte, al correo electrónico seydaingenieroseirl@hotmail.com.

ARTÍCULO OCTAVO. - NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, a las demás instancias académicas y administrativas de esta Casa Superior de Estudios, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raul Edgardo Matividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. José Hipólito Padilla Rivera
SECRETARIO GENERAL